

# DECRETO N° 061

## TASA POR SERVICIOS SANITARIOS CONSUMO MEDIDO – EJERCICIO 2.024.

Victoria, Entre Ríos, 24 ENE. 2024

### VISTO:

La vigencia de las Ordenanzas N° 2.475 N° 2476 -Artículo 59º-, N° 3.556 - Artículos 12º-, N° 3.831 -Artículo 4º-, Ordenanza N° 4.173 -Artículo 2º 3º y Ordenanza N° 4.248 -Artículo 1º-; y

### CONSIDERANDO:

Que la tasa por servicios sanitarios es de carácter mensual y se liquida por periodo vencido;

Que, al momento de contar con la información de los volúmenes de consumo correspondientes al mes de enero del año en curso, el Área de Recaudación del Municipio liquidará, emitirá y dispondrá el cobro la tasa correspondiente a ese período;

Que asimismo fijó el vencimiento de la tasa correspondiente a enero de 2.024 para el 15 de febrero del corriente, con un beneficio del 5% de descuento por pronto pago y como segunda fecha de vencimiento el día 26 de febrero del año en curso -sin descuento-, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil;

Que el accionar del órgano recaudador fue al amparo de la normativa vigente, por lo que corresponde su aprobación;

Que, sin perjuicio de lo anterior, resulta pertinente precisar los próximos vencimientos mensuales;

Que la liquidación mensual de la tasa por servicios sanitarios del consumo medido se realizará según las lecturas -de febrero a diciembre- y el vencimiento acontecerá el 15 de cada mes o como segunda fecha de vencimiento el día 25 del mismo mes, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil, comenzando por febrero del año en curso;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. I) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

### LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Aprobar la liquidación, emisión y puesta al cobro de la tasa por servicios sanitarios consumo medido sobre la base de las lecturas de medidores correspondiente al mes de enero 2.024, fijándose como primera fecha de vencimiento el día 15 de febrero de 2.024, con un **beneficio del 5%** por pronto pago y como segunda fecha de vencimiento el día 26 de febrero del año en curso-sin descuento-, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil.

Corresponderá la ampliación de intereses conforme la normativa vigente si la última fecha de vencimiento establecida se encontrare vencida.

**Artículo 2º:** Autorizar sobre la base de los volúmenes de consumo mensual, la liquidación, emisión, distribución y puesta al cobro de la tasa por Servicios Sanitarios según lectura de medidores de febrero a diciembre del año 2.024, cuyos vencimientos operarán los días 15 de cada mes o como segunda fecha de vencimiento el día 25 del mismo mes, o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil, comenzando por febrero del año en curso

**Artículo 3º:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipio de Victoria

**Artículo 4º:** Pase a Asesoría Letrada, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.



**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

**C.P.N. PABLO S. RETAMAL**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria